



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096562

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Diaz, Víctor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 74 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43847 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737930.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra A del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera A. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de ciento diez metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso, vuelo dicha calle; derecha, vuelo del jardín de uso y disfrute de la vivienda letra A de la planta baja de este bloque; izquierda, zona de acceso y vivienda letra B de esta misma planta y escalera; y fondo, vuelo de dicho jardín de uso y disfrute de la vivienda letra A de la planta baja de este bloque. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de setecientas veintiocho milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-
- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096561

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

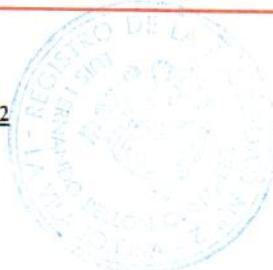
ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096560

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Díaz, Víctor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 76 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43849 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737947.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECISIETE DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra B del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera A. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo dicha calle; derecha, zona de acceso y vivienda letra A de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra E de esta misma planta de la escalera B y vuelo de la calle interior que atraviesa el bloque y al jardín de uso y disfrute de la vivienda letra B de la planta baja; y fondo, vuelo del jardín de uso y disfrute de la vivienda letra B de la planta baja. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de seiscientas ochenta y cinco milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros sesenta y siete centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Título O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-

- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096559

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros







NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096558

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2

LUIS FERNANDO PELLÓN GONZALEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Diaz, Víctor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 78 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43851 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737954.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra C del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera A. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo dicha calle; derecha, vivienda letra I de esta misma planta de la escalera B y vuelo de la calle interior y de la bandeja de locales; izquierda, zona de acceso y vivienda letra D de esta misma planta y escalera; y fondo, vuelo de la bandeja de locales y de la calle en proyecto situada al Sur del Complejo urbanístico. **CUOTAS DE PARTICIPACIÓN:** Tiene una cuota de seiscientas ochenta y cinco milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros sesenta y siete centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-

- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096557

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096556

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZALEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Díaz, Victor Santiago
Interés legítimo alegado: titular de las fincas

N.I.F.: 48460622J

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 80 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43853 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737961.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra **D** del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera A. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de ciento diez metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo dicha calle; derecha, zona de acceso vivienda letra C de esta misma planta y escalera; izquierda, vuelo de la zona de acceso a la urbanización; y fondo, vuelo de la bandeja de locales y de la calle en proyecto situada al Sur del Complejo urbanístico. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de setecientas veintiocho milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-.

- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096555

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096554

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2

LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Díaz, Víctor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 82 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43855 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737978.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTE DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra E del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera B. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso, vuelo dicha calle; derecha, dicho vuelo de la calle interior, vivienda letra B de esta misma planta de la escalera A y vuelo del jardín de uso y disfrute de la vivienda letra C de la planta baja; izquierda, zona de acceso y vivienda letra F de esta misma planta y escalera; y fondo, vuelo del jardín de uso y disfrute de la vivienda letra C de la planta baja. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de seiscientas ochenta y cinco milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros sesenta y siete centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-

- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N^º: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N^º de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096553

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros





NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096552

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZALEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Díaz, Víctor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1679 Libro: 1012 Folio: 39 Inscripción: 6 Fecha: 17/08/2021, finca número 43857 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737985.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTIUNO DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra F del **Bloque III** del Complejo urbanístico **en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO**, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, **Gasparot-2**. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera B. Tiene una **SUPERFICIE** construida aproximada de sesenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. **LINDA**: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso; derecha, vivienda letra E de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra G de esta misma planta y escalera; y fondo, vuelo del jardín de uso y disfrute de la vivienda letra D de la planta baja. **CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**: Tiene una cuota de cuatrocientas veintiuna milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; un entero sesenta y cuatro centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.

- Inscripción 6^a. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N^º: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N^º de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-

- Inscripción 1º de fecha 28/09/2009.

- AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Nº de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- AFECCION: Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- AFECCION: Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- AFECCION: Al margen de la inscripción/anotación 6, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096551

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

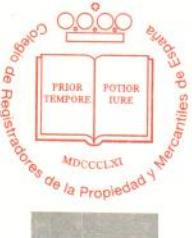
—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3.01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros







NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096550

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Diaz, Victor Santiago
Interés legítimo alegado: titular de las fincas

N.I.F.: 48460622J

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 84 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43859 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000737992.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra G del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRANEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera B. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de ciento siete metros sesenta y un decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo de dicha calle; derecha, zona de acceso y vivienda letra F de esta misma planta y escalera; izquierda, vuelo de la calle situada al Oeste del Complejo urbanístico y del local comercial número veintisiete; y fondo, vuelo del citado local número veintisiete y el jardín de uso y disfrute de la vivienda letra E de la planta baja. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de setecientas seis milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.-

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Pùbliques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-

- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096549

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al dia de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros







NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096548

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Diaz, Víctor Santiago
Interés legítimo alegado: titular de las fincas

N.I.F.: 48460622J

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 86 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43861 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000738005.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra H del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRANEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera B. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de ciento diez metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la calle en proyecto situada al Oeste del Complejo urbanístico; izquierda, zona de acceso y vivienda letra I de esta misma planta y escalera; y fondo, vuelo de la calle en proyecto situada al Sur del Complejo urbanístico. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de setecientas veintiocho milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-
- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.

- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096547

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al dia de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros







NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096546

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2 LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

pz

Fecha: veintiséis de enero del año dos mil veintitrés

Solicitante: Gómez Diaz, Victor Santiago

N.I.F.: 48460622J

Interés legítimo alegado: titular de las fincas

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1767 Libro: 1100 Folio: 88 Inscripción: 9 Fecha: 17/08/2021, finca número 43863 de La Vila Joiosa.
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03079000738012.

DESCRIPCIÓN

Vivienda piso sin anejos

URBANA: NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DE ORDEN GENERAL.- Vivienda en planta segunda letra I del Bloque III del Complejo urbanístico en construcción ACCOLO MEDITERRÁNEO, sito en La Vila Joiosa, sobre la parcela M3-P3 y M3-P4 del Plan Parcial número 23, Gasparot-2. Tiene su acceso a través de la calle interior que atraviesa este bloque y por el núcleo de comunicación vertical denominado escalera B. Tiene una SUPERFICIE construida aproximada de noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias propias de una vivienda. LINDA: frente, tomando como tal la calle interior que atraviesa este bloque, zona de acceso y vuelo de dicha calle; derecha, zona de acceso y vivienda letra H de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda letra C de esta misma planta de la escalera A, vuelo de la citada calle interior y de la calle en proyecto situada al Sur del Complejo urbanístico; y fondo, vuelo de la calle en proyecto situada al Sur del Complejo urbanístico. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: Tiene una cuota de seiscientas ochenta y cuatro milésimas de entero por ciento en gastos generales y elementos comunes de la total urbanización a que pertenece; dos enteros sesenta y siete centésimas por ciento en gastos de zaguán, escaleras y ascensores del bloque a que pertenece.-

NO CONSTA su referencia catastral.

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

AZALEA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., con C.I.F. número B73405516, en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 07/07/2021, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 9º. En la fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se comunica a la Conselleria d'Habitatge, Obres Pùbliques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, la modificación de la obra nueva en construcción declarada sobre la finca 43.567 de La Vila Joiosa, así como la modificación del régimen de Propiedad Horizontal y de las Normas de Comunidad de la misma, acompañándose a la comunicación la certificación de las operaciones realizadas.-

CARGAS VIGENTES

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/43567, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/09/2009, TOMO: 1664, LIBRO: 997, FOLIO: 71, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 407 y Diario 139, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1752/, Fecha de Documento 24/10/2007

- **Propiedad Horizontal** Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan de la inscripción 3^a, rectificada por la 4^a, y modificada por la 5^a, 6^a y 7^a.-.
- Inscripción 1^a de fecha 28/09/2009.
- **AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 43567 de LA VILA JOIOSA, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 7 con Fecha 09/08/2022, TOMO: 1699, LIBRO: 1032, FOLIO: 216, Título AFECCION FISCAL Asiento 812 y Diario 185, del Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 1325/2022, Fecha de Documento 04/07/2022:**
Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:
Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 8, aparece extendida nota de fecha 02/04/19, según la cual:
Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 17/08/21, según la cual:
Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 8.325,00 euros

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple / certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6096545

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 3,01 euros N° 4-1-F ARANCEL
I.V.A. 0,63 euros
TOTAL: 3,64 euros



